

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

99**VILLANUEVA DE LA CAÑADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Se hace público para general conocimiento que por decreto de la Alcaldía, de fecha 10 de agosto de 2010, han sido aprobados los padrones correspondientes al ejercicio 2010 del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana e impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica. En cumplimiento de la legislación vigente se exponen al público dichos padrones en la Sección de Rentas del Ayuntamiento por el plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, dentro del cual podrán examinarlos.

Los interesados legítimos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde dicha exposición ante el alcalde-presidente, como paso previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

En Villanueva de la Cañada, a 10 de agosto de 2010.—El alcalde en funciones, Enrique Serrano Sánchez Tembleque.

(02/8.349/10)